

(R. C. del S. 122)

20^{da} ASAMBLEA 3^{ra} SESION
LEGISLATIVA ORDINARIA
Res. Conj. Núm. 9
Aprobada en 10 de Feb de 20 26

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para designar con el nombre "Avenida Carlos Iván Beltrán", la Carretera PR 670 que discurre frente al Acrópolis de Manatí, en reconocimiento a su exaltación al Salón de la Fama del Beisbol de Grandes Ligas y su excelente trayectoria deportiva, filantrópica y ciudadana; para ordenar la realización de una actividad para develar el nombre de la avenida y la colocación de una señalización vial que anuncie el mismo, que estará a cargo del Departamento de Transportación y Obras Públicas y el Municipio Autónomo de Manatí; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Carlos Iván Beltrán nació el 24 de abril de 1977 en Manatí, Puerto Rico, donde desde temprana edad demostró aptitudes excepcionales para el deporte, particularmente para el béisbol. Su formación personal y atlética en su tierra natal sentó las bases de una carrera profesional de alcance internacional, marcada por la disciplina, la constancia y un profundo sentido de identidad y responsabilidad con su comunidad de origen.

Con el paso de los años se convirtió en una figura emblemática del deporte internacional y un referente de compromiso social y ciudadano, cuya trayectoria integral trasciende ampliamente los logros obtenidos en el terreno de juego. Su carrera se distingue no solo por la excelencia deportiva alcanzada al más alto nivel del béisbol profesional, sino también por su constante vocación filantrópica y su conducta ejemplar como ciudadano.

Carlos Beltrán desarrolló una sobresaliente carrera en las Grandes Ligas de Béisbol (MLB), consolidándose como uno de los jugadores más completos de su generación. A lo largo de más de dos décadas de actividad profesional, se destacó por su combinación de habilidades ofensivas y defensivas, su liderazgo dentro y fuera del terreno, y su constancia al más alto nivel competitivo.

Fue seleccionado en múltiples ocasiones al Juego de Estrellas, recibió premios de Guante de Oro y Bate de Plata, y formó parte de equipos históricos de la MLB. Su desempeño en postemporada, así como su inteligencia táctica y disciplina deportiva, lo posicionaron como un atleta respetado por compañeros, rivales y aficionados. Estos méritos lo han colocado con justicia en las conversaciones sobre los grandes jugadores de la historia del béisbol moderno.

En reconocimiento a su extraordinaria trayectoria deportiva y a su impacto perdurable en el béisbol profesional, el pasado 20 de enero del presente año Carlos Beltrán fue exaltado al Salón de la Fama del Béisbol de las Grandes Ligas, distinción reservada únicamente para aquellos atletas cuya excelencia, consistencia y contribución al desarrollo del deporte trascienden generaciones. Esta exaltación constituye el más alto

honor en el ámbito del béisbol profesional y confirma el legado histórico de Carlos Beltrán como una de las figuras más influyentes y respetadas en la historia de las Grandes Ligas.

Más allá de su carrera deportiva, Carlos Beltrán ha demostrado un firme compromiso con el bienestar social, particularmente en favor de la niñez, la educación y las comunidades vulnerables. A través de iniciativas filantrópicas y fundaciones de carácter benéfico, ha contribuido al desarrollo de programas educativos, deportivos y de salud, brindando oportunidades a jóvenes de escasos recursos.

Su labor humanitaria ha tenido un impacto tangible y sostenido, evidenciando una profunda conciencia social y un genuino interés por retribuir a la sociedad, parte de lo recibido a lo largo de su vida profesional. Este compromiso ha sido constante, discreto y orientado al beneficio colectivo, consolidándolo como un ejemplo de lo que es responsabilidad social.

En el ámbito ciudadano, Carlos Beltrán se ha caracterizado por su conducta íntegra, su respeto a las instituciones y su disposición a servir como modelo positivo para las nuevas generaciones. Su liderazgo se ha manifestado tanto en el deporte como en la vida pública, promoviendo valores como la disciplina, el trabajo en equipo, la perseverancia y el respeto.

Ha utilizado su reconocimiento público para fomentar mensajes de unidad, esfuerzo y superación personal, contribuyendo de manera positiva a la sociedad y al prestigio del deporte como herramienta de desarrollo humano.

La trayectoria de Carlos Beltrán constituye un ejemplo notable de excelencia deportiva, compromiso filantrópico y responsabilidad ciudadana. Su legado no se limita a los logros alcanzados en el béisbol profesional, sino que se extiende al impacto positivo que ha generado en la sociedad. Por estas razones, su carrera merece ser reconocida y destacada como un referente integral de éxito, servicio y valores humanos.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se designa con el nombre “Avenida Carlos Iván Beltrán”, la Carretera PR 670 que discurre frente al Acrópolis de Manatí.

Sección 2.- El Departamento de Transportación y Obras Públicas junto al Municipio de Manatí procederán con la nueva identificación y la rotulación del tramo aquí designado, conforme se dispone en esta Resolución Conjunta. El financiamiento y la instalación de esta rotulación podrán ser realizados por entidades públicas o privadas, siempre que medie la asesoría técnica y la aprobación del Departamento de Transportación y Obras Públicas sobre las regulaciones aplicables a la rotulación de vías estatales.

Sección 3.- Se ordena la celebración de una actividad para develar el nombre de la avenida, la cual estará a cargo del Departamento de Transportación y Obras Públicas y el Municipio de Manatí.

Para la realización de lo aquí dispuesto se autoriza al Departamento de Transportación y Obras Públicas y al Municipio de Manatí, a petitionar, aceptar, recibir, preparar y someter propuestas para aportaciones y donativos de recursos de fuentes públicas y privadas; parear cualesquiera fondos disponibles con aportaciones federales, estatales, municipales o del sector privado; así como a entrar en acuerdos colaborativos con cualquier ente público o privado, dispuesto a participar en el financiamiento de esta actividad cívico-deportiva.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.